
 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución 09994 del 13 de dic. 2007		
	D-F03	Versión: 01	Página 1 de 36
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			

ACUERDO DIRECTIVO N°2 (24 de febrero de 2020)

Por medio del cual se aprueban otras modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se expide y adopta dentro del PEI el documento SIEE para 2020

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.8 señala: *que los establecimientos educativos deben seguir como mínimo el procedimiento que se menciona a continuación:*
 1. Definir el sistema de evaluación de los estudiantes.
 2. Socializar el sistema de evaluación con la comunidad educativa
 3. Aprobar el sistema en el Consejo Directivo y consignación en el acta....
 5. Divulgar el sistema de evaluación con la comunidad educativa...
2. Que la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño mediante la Resolución rectoral N°10 del 04 de diciembre de 2009 aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
3. Que mediante los siguientes Acuerdos del Consejo Directivo, se han realizado ajustes al documento original del SIEE:
 - N°01 del 02 de febrero de 2011
 - N°03 de marzo 03 de 2011
 - N°02 de abril 16 de 2013
 - N°12 de noviembre 20 de 2014
 - N° 9 de julio 11 de 2016
 - N°02 de febrero 5 de 2018
 - N° 02 de febrero 7 de 2019
4. Que durante el año 2019 se presentaron sugerencias al SIEE en las comisiones de evaluación y finalizando el año escolar se realizó encuesta para conocer el grado de apropiación del sistema de evaluación y los aportes de los estamentos de la comunidad educativa.
5. Que el Consejo Académico en el acta N° 1 del 13 de febrero de 2020, aprueba las modificaciones y ajustes para la evaluación en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes 2020
6. Que analizando el contenido del documento presentado por el Consejo Académico mediante oficio remitido con fecha del 17 de febrero de 2020, se ha encontrado que es un todo coherente con el modelo pedagógico, la realidad institucional y las normas vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTICULO 1° Aprobar las modificaciones realizadas a los artículos 19,14 numeral 4, del documento SIEE.

ARTICULO 2° Adicionar al SIEE el artículo 24 *Criterios de Evaluación para el grado transición.*

ARTÍCULO 3° Adoptar en su totalidad la propuesta presentada por el Consejo Académico sobre el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el cual es parte integral de este acuerdo y su principal anexo.

ARTÍCULO 4° Expedir un nuevo documento integral del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

ARTÍCULO 5° Imprimir y archivar la totalidad del documento aprobado como evidencia del mismo en la secretaría de la Institución.

ARTÍCULO 6° Facultar al Consejo Académico para que haga la respectiva socialización con la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) a través de medios impresos, virtuales y reuniones con la comunidad educativa.

ARTÍCULO 7° El presente Acuerdo deroga todas las normas internas al respecto en todas sus partes y tendrá vigencia para el año lectivo 2020.

Dado en Medellín, a los 24 de febrero de 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Darío Díaz B.
Rector

Julio Cesar Vera Correa.
Representante de los docentes

Natalia Johana Cuisman Gomez.
Representantes de los docentes

Cristina Valencia Rúa
Representante de los egresados.

Niria Monsalve Salazar
Representantes de padres de familia

Tatiana Milena Polo Urango
Representante de los estudiantes

Francisco Vásquez
Representante del sector productivo.

Angie Andrea Quiroz
Representantes de padres de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ BERNAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín
Resolución 09994 del 13 de dic. 2007



Medellín, 24 de febrero de 2020

Sres.
CONSEJO DIRECTIVO.

Cordial saludo.

El Consejo Académico en reunión del 13 de febrero de 2020 mediante el acta N° 1, acordó modificar artículos del Sistema de Evaluación Institucional, con el fin de actualizarlo según las revisiones realizadas en 2019 y la encuesta realizada a una muestra de la comunidad educativa.

Se presenta el documento para su estudio, aprobación y adopción en el Proyecto Educativo Institucional.

Atentamente:

Maria Ignacia Gáfaró Torres
Maria Ignacia Gáfaró Torres
Coordinadora académica

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J

MEDELLÍN

2020



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ BERNAL**

Contenido

ARTÍCULO 1: DOCUMENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	6
ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS GENERALES (DECRETO 1290 DE 2009)	6
ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	6
ARTÍCULO 4: LA EVALUACIÓN	13
ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
ARTÍCULO 6: LA PROMOCIÓN	14
ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	14
ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	15
ARTÍCULO 9: ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN	16
ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS	17
ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR ...	19
ARTÍCULO 12.1 CRITERIOS PARA LA GRADUACION DE BACHILLERES	20
ARTÍCULO 12.2 CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA MEDIA TÉCNICA	20
Los estudiantes que cursan 10º y 11º en la Institución deben acogerse a los criterios de evaluación de la entidad articuladora que tiene convenio con la Institución en las medias técnicas.	20
Para el caso de la media técnica con el Sena, el estudiante para recibir el título de técnico debe:	20
ARTÍCULO 13: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL	21
ARTÍCULO 14: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:	21
ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS PARA CADA UNO DE LOS DESEMPEÑOS	22
ARTÍCULO 16: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	24
ARTÍCULO 17: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION – CEP	25
ARTÍCULO 18: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	26
ARTÍCULO 19: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	26
ARTÍCULO 20: ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE	28
ARTÍCULO 21: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	28
ARTÍCULO 22: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES FAMILIA	28

ARTÍCULO 23: ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y BRINDEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	29
ARTÍCULO 24: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR	30
ARTÍCULO 25: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	30
ARTÍCULO 26: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	31
ARTÍCULO 27: SITUACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES QUE SON MATRICULADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA DURANTE EL AÑO LECTIVO	31
ARTICULO 28: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA SECUNDARIA ACTIVA DENTRO DE LOS MODELOS FLEXIBLES PARA ESTUDIANTES EXTRAEDAD	32
ARTÍCULO 29: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	32
ANEXO N°1	33
RUBRICA DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE GRADO	33
ANEXO N°2	35
PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LAS ASIGNATURAS QUE COMPARTEN ÁREAS (Artículo 14.#4)	35
ANEXO N°3	36
FORMATO PLAN Y ACTAS ESTRATEGIAS DE APOYO.....	36

ARTÍCULO 1: DOCUMENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

El propósito de este documento es establecer criterios para unificar los procesos de Evaluación y Promoción a nivel institucional, brindando pautas y mecanismos que orienten las prácticas evaluativas en el proceso educativo.

Serán propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los establecidos en el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS GENERALES (DECRETO 1290 DE 2009)

Adjuntar a este acuerdo el decreto 1290 de 2009 como referente en los principios generales del Sistema Institucional de Evaluación. (Anexo 4).

ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. Acompañamiento:

Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

2. Autoevaluación:

“Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona para evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del educador para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable¹.

3. Barreras de Aprendizaje y Participación:

Hace referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación. (Índice de Inclusión. Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en las Escuelas. UNESCO. Santiago de Chile.)

¹PICARDO JOAO, Oscar (Coord.). Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación.

4. Calificación:

Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

5. Criterio:

Un criterio es una condición o regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor (Wikipedia). Norma, regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa. Dar reglas o procedimientos para realizar una acción.

6. Criterio de evaluación:

Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- a. El rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.
- b. Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- c. Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

Además de los estándares, se requiere establecer los indicadores que posibiliten al educador y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuestos en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el Proyecto Educativo Institucional, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto.

Esos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, lengua extranjera - inglés y competencias ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de las otras áreas. También se pueden incluir en los criterios de evaluación los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones se hacen en el período y de qué tipo, quiénes evalúan, con qué procedimiento, cuándo se califica y con qué procedimientos, qué se hace con los resultados.

7. Criterios de promoción:

En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290. Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Un criterio de promoción puede estar determinado no por el número de áreas en el desarrollo básico de competencias en cada una de ellas, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuencia de los estándares necesarios de un grado a otro, cuando a juicio del equipo de educadores del grado son indispensables para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Por lo tanto no es el número de áreas con bajos desempeños los que determinen la promoción sino los niveles básicos de competencias que se requieren para que el estudiante tenga las posibilidades de continuar sus estudios con éxito. Los criterios estarán predeterminados y serán los educadores del grupo los que analicen y determinen la promoción de los estudiantes.

“Otro criterio puede referirse al desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades”. Será entonces el número de áreas con desempeños básicos los que determinen la promoción del estudiante al grado siguiente. La promoción puede ser definida por la Comisión de evaluación y promoción, si existe ésta, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se viene dando durante el año y las respuestas del estudiante.

8. Desempeños:

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

9. Desempeños altos y superiores:

Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias, las instituciones educativas a través de los educadores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber, saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

10. Educación:

“La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos

aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres”².

11. Educación Inclusiva:

Es la posibilidad de que todas las personas se formen y eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación.

12. Estándares:

“Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son importantes porque:

- a. Permiten a los estudiantes, educadores, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la escuela.
- b. Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículum y de la formación y capacitación de los educadores.
- c. Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los estudiantes logren los estándares.
- d. Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

1. Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los educadores y los estudiantes.
2. Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas”³.

13. Estrategias:

“Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.

² Pedagogía para no pedagogos. Glosario de términos en relación con los procesos de formación universitaria. [en línea]. <<http://principiosdepedagogia.blogspot.com/2008/11/glosario-de-trminos-en-relacin-con-los.html>> [citado en 6 de Noviembre de 2008]

³PICARDO JOAO, Oscar (Coord.). Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación.

Se diferencia de la técnica en que esta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado”⁴.

14. Estrategias de apoyo:

“Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende”.

15. Estrategias de valoración integral de los desempeños:

“Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple”⁵.

16. Estrategias pedagógicas:

“Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

- a. Estrategias de aprendizaje: Consisten en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
- b. Estrategias de enseñanza: Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos”⁶.

⁴ Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo Vicerrectora Académica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

⁵ EDUTEKA. La valoración auténtica. [en línea]. <<http://www.eduteka.org/profeinvitad.php3?ProfInVID=0013>> [consultado mayo 29 de 2011]

⁶ BARRIGA A., Frida y HERNÁNDEZ R., Gerardo. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. México: McGraw-Hill. 1998.

17. Evaluación:

“Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos”⁷. Es entendida como un proceso sistémico, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, en cuanto al alcance de logros planteados, para generar estrategias de mejoramiento en la formación del estudiante.

Es un proceso orientado bajo tres saberes o competencias SABER HACER, SABER CONOCER y SABER SER; entendiéndolas desde diferentes dimensiones del ser humano. Es así como:

1. Saber hacer: apunta al reconocimiento de la asimilación de los procedimientos y técnicas asociadas a los procesos planteados en las diferentes áreas.
2. Saber conocer: entendida como la comprensión y apropiación de los conceptos desarrollados en la primera competencia.
3. Saber ser: como eje rector del modelo pedagógico institucional se refiere a las actitudes y valores del individuo inmerso en el proceso educativo.

Se trata de, aplicar una evaluación por procesos, sin desconocer los resultados o niveles desempeños del mismo, interviniendo en este el contexto, la motivación, los sistemas simbólicos y el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones.

18. Evaluación del aprendizaje:

“Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”. Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir,(criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados,(búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los menos hábiles o desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

19. Graduación

Es la ceremonia oficial que clausura el nivel de Educación Media en la cual se otorga a los estudiantes de undécimo el título de bachilleres.

⁷ DE ZUBIRIA SAMPER, Julián. Los modelos pedagógicos. Edit. Magisterio. Bogotá 2006
Sede Principal: Calle 105 A N° 63 A 200 Tel: 4631218 - Sede Escuela Toscana: Calle 111G N° 64 A 16 Tel: 2730920
ie.pantoniojbernal@medellin.gov.co

20. Proclamación

Es el reconocimiento público que se hace a los estudiantes que además de haber completado los requisitos académicos del plan de estudios no presentan dificultades comportamentales.

21. Promoción:

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha superado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

22. Seguimiento:

Es el conjunto de acciones que permiten sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:

- ✓ Revisión e implementación del sistema de información.
- ✓ Análisis de datos y resultados.
- ✓ Acompañamiento a las Instituciones para programar y ejecutar planes de mejoramiento.
- ✓ Revisión de metas alcanzadas

La Secretaría de Educación establece las siguientes acciones para el seguimiento:

- a. Seguimiento a las I.E. para la aplicación de las actualizaciones recibidas por los educadores para la implementación del decreto 1290.
- b. Análisis y confrontación de los resultados con las metas de las I.E. en:
 - ✓ Promoción de estudiantes
 - ✓ Inclusión, retención, permanencia
 - ✓ Pruebas Saber y Saber - Icfes
 - ✓ Convivencia
- c. Confrontación y análisis entre los resultados académicos de las I.E. con los resultados de las mismas en las pruebas Saber y/o Saber - Icfes.
- d. Elaboración de planes de apoyo en relación con los resultados obtenidos en los seguimientos realizados.
- e. Seguimiento a la aplicación de los planes de apoyo y sus resultados.

23. Situaciones académicas pendientes:

Son aquellas situaciones académicas cuyo desempeño es bajo, lo cual indica que el estudiante no ha logrado la competencia y por tanto requiere más tiempo y/o de otras estrategias para alcanzar el nivel esperado.

24. Rúbrica: Una rúbrica es un conjunto de criterios y estándares, generalmente relacionados con objetivos de aprendizaje, evaluar un nivel de desempeño o una tarea.

Se trata de una herramienta de calificación utilizada para realizar evaluaciones objetivas; un conjunto de criterios y estándares ligados a los objetivos de aprendizaje usados para evaluar la actuación de alumnos en la creación de artículos, proyectos, ensayos y otras tareas. Las rúbricas permiten estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más simple y transparente.

La rúbrica es un intento de delinear criterios de evaluación consistentes. Permite que profesores y estudiantes, por igual, evalúen criterios complejos y objetivos, además de proveer un marco de autoevaluación, reflexión y revisión por pares. Intenta conseguir una evaluación justa y acertada, fomentar el entendimiento e indicar una manera de proceder con en el aprendizaje/enseñanza consecuente.

ARTÍCULO 4: LA EVALUACIÓN

La evaluación debe tener las siguientes características:

- a. **Continua:** Aquella que se realiza de forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- b. **Integral:** Se tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las **pruebas escritas, sus actitudes, su comportamiento** para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.
 - **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
 - **El diálogo con el estudiante**, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
 - **Autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes a través de rúbricas diseñadas en el desarrollo de los proyectos y el ciclo didáctico
 - **La coevaluación** entre los estudiantes, cuando se desarrollen actividades evaluativas para el proyecto de grado o los saberes propios del área del conocimiento.
 - **Conversatorios** con la misma intención del diálogo, realizados entre el educador y el estudiante o un grupo de ellos.
- c. **Formativa:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

- d. **Flexible:** Se adapta a las situaciones, condiciones y características de los y las estudiantes teniendo en cuenta sus condiciones particulares de aprendizaje, valorando su ritmo y estilo propio, a partir de los cuales se realizan ajustes pertinentes.

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Valoración permanente cualitativa y cuantitativa del desempeño integral de los estudiantes.
2. Participación de los estudiantes en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el educador.
3. Valoración teniendo como referente los lineamientos curriculares, estándares de desempeño y competencias.
4. Compromiso del estudiante con las actividades de carácter formativo, recreativo y cultural.
5. Desempeño en pruebas internas.
6. Sentido de pertenencia e identidad con la institución, sus recursos, sus emblemas, sus actividades generales y sus proyectos transversales.
7. Reconocimiento por el buen desempeño del estudiante en pruebas externas.
8. La participación en actividades extracurriculares no serán tenidas en cuenta para la evaluación de desempeños, por tanto no constituirán parte de la nota.

ARTÍCULO 6: LA PROMOCIÓN

La promoción puede ser:

1. **Promoción regular:** Es aquella que se obtiene una vez cumplidas las 40 semanas, al finalizar el año. En el caso de la I.E. serán promovidos quienes obtengan desempeños superior, alto o básico en todas las áreas, atendiendo a los criterios mencionados en el Artículo 7.
2. **Promoción anticipada:** (Artículo VII, Decreto 1290 de 2009)
 - 2.1 **Para aquellos estudiantes que presenten un desempeño superior** en todas las áreas y tanto sus padres o acudientes realizan la solicitud escrita de la promoción anticipada, se realiza el procedimiento indicado en el artículo 11.
 - 2.2 **Promoción anticipada de estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año anterior.** Para aquellos estudiantes cuyo desempeño sea **Alto** en las áreas que no permitieron la promoción y que aprueben las demás áreas (atendiendo los criterios establecidos en el Artículo 10)

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. El estudiante que haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico, será promovido al grado siguiente o al título de bachiller de acuerdo a la modalidad que haya cursado, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la entidad prestadora del servicio de media técnica.
2. El estudiante que al finalizar la semana 14 del tercer periodo presente estrategia de apoyo en una o dos áreas y supere dichas estrategias con un desempeño alto o básico. En la semana 14 se aplicarán estrategias de apoyo solo para quien presente una o dos áreas con desempeño bajo.

3. Los estudiantes del grado undécimo (11°) deben superar con desempeño básico, alto y/o superior todas las áreas al finalizar la semana 13 del tercer período, para ser proclamados bachilleres.
4. Los estudiantes del grado undécimo (11°) que presenten desempeño Medio o Alto en las áreas evaluadas en pruebas Saber 11°, tendrán derecho a que se les convalide dichos resultados para validar el desempeño interno en la valoración final del área.

Y se constituirán en la valoración estrategias de apoyo finales para quienes hayan tenido desempeño bajo.

La siguiente tabla expresa la relación que se tendrá en cuenta para validar en la Institución el puntaje en las pruebas Saber 11°

VALORACIÓN NACIONAL	PUNTAJE SABER 11°	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	91 A 100	4,6 – 5,0
Desempeño Alto	80 A 90	4,0 – 4,5
Desempeño Básico	60 A 79	3,0 – 3,9

5. El estudiante que presente inasistencia del 20% o más, justificada de manera escrita, y haya cumplido con las actividades académicas asignadas en cada una de las áreas, obteniendo un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior.
6. Los estudiantes que al finalizar los tres periodos académicos no hayan alcanzado los desempeños en una sola área y obtengan como promedio una valoración igual o superior a 3.5, optarán a la promoción sin tener que desarrollar estrategias de apoyo finales. Al área que no fue aprobada se le asignará una valoración de 3.0 (tres); esto lo deberá hacer el titular del área.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

1. Estudiantes con desempeño bajo (DB) en tres (3) o más áreas ; una vez finalizado el tercer período, deberán permanecer otro año en el mismo grado.
2. Estudiantes que no presenten y/o no superen las estrategias de apoyo definitivas de la semana 14 del tercer periodo en una (1) o dos (2) áreas pendientes.
3. Estudiantes que no presenten justificación por inasistencia del 20% en las actividades académicas, mediante excusa escrita por el acudiente, deberá permanecer otro año en el mismo grado.
4. Los estudiantes del grado Undécimo, que finalizado el año escolar obtengan desempeño Bajo (DB) en una (1) o (2) dos áreas(a pesar de haber presentado estrategias de apoyo de las mismas) quedarán aplazados y deberán realizar Estrategias de Apoyo en el primer período del año siguiente y obtener, como mínimo un desempeño Básico, para recibir su título como bachiller. Los estudiantes con esta condición deberán presentarse ante el coordinador correspondiente quien a su vez debe revisar el estado académico del estudiante y remitirlo al educador titular del área del grado undécimo del año en curso. Aquellos estudiantes que no lo hagan durante el tiempo estipulado

perderán la posibilidad de aprobarlo y deberán repetir el grado. La CEP (comisión de evaluación y promoción) del grado undécimo dejará constancia en el acta del primer periodo de aquellos estudiantes que no cumplieron lo estipulado y deberá remitirla al Consejo Directivo para que se oficialice la No Promoción.

ARTÍCULO 9: ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

9.1. Para la **EVALUACIÓN** de los estudiantes con barreras para el aprendizaje, se tendrán en cuenta los siguientes criterios

1. Valoración teniendo como referente según la condición de discapacidad:
 - La flexibilización o adecuación de los contenidos y competencias.
 - La flexibilización o adecuaciones a los instrumentos de evaluación.
 - El progreso en habilidades adaptativas, básicas de aprendizaje y sociales según los indicadores de desempeño establecidos para los casos que lo ameriten, debido al nivel de discapacidad, en el sistema académico.
2. Compromiso del estudiante, de los padres de familia o acudiente en la ejecución de actividades de nivelación, planes caseros para superar las dificultades en sus desempeños.
3. En el caso de los estudiantes que cuenten con apoyo de entidades externas, se tendrá en cuenta, cuando lo haya, el informe académico de la misma.
4. La evaluación de los estudiantes en situación de discapacidad o con talentos excepcionales se realizará tomando como referencia los desempeños establecidos en las adecuaciones y/o flexibilizaciones curriculares realizadas y según la evaluación numérica que les corresponda a dichos indicadores.

9.2. Para la **PROMOCIÓN** de los estudiantes con necesidades educativas especiales se tendrán en cuenta los siguientes criterios

1. Se considerará la posibilidad de establecer un sistema de nivelación en horario extra clase para los estudiantes que tienen necesidad educativa especial tanto en casa con planes caseros o bien en la institución, según el caso con asesoría de la maestra de apoyo, cuando se cuente con ella.
2. En el caso de que el estudiante cuente con una entidad externa que apoye el proceso académico, se buscará que la misma apoye los procesos académicos del estudiante
3. Las comisiones de evaluación y promoción avalarán las decisiones que asuma el educador y el maestro de apoyo, en caso de que lo haya. También se encargarán de realizar las sugerencias y orientaciones necesarias cuando sean requeridas, de acuerdo a las particularidades de cada estudiante, que pueden incluir: planes caseros, apoyo de entidades externas, trabajo individual y horarios flexibles.

9.3. Para **NO PROMOCIÓN** de los estudiantes con Barreras para el aprendizaje se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La decisión de permanencia en el mismo grado en relación con los estudiantes en situación de discapacidad será propuesta por el educador líder de grupo en consenso con la comisión de evaluación y promoción de la Institución, por medio de un informe escrito de seguimiento al estudiante.
2. La edad cronológica del estudiante la cual no debe exceder los tres años de edad promedio del grado:

GRADO	EDAD PROMEDIO
Preescolar	5 años
Primero	6 años
Segundo	7 años
Tercero	8 años
Cuarto	9 años
Quinto	10 años

3. El poco o irregular acompañamiento familiar y/o de las entidades externas que apoyan el proceso académico.
4. En el caso de aquellos estudiantes que fue necesario realizar adecuaciones en los indicadores de desempeño en las diferentes áreas académicas, la no obtención de desempeño básico en los mismos, al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que observen avances poco significativos en los procesos de aprendizaje derivados de su discapacidad o que han llegado al límite en el desarrollo de sus habilidades y destrezas a nivel académico, social y de adaptación, de acuerdo a lo ofrecido por la institución y/o que su edad exceda por más de 3 años la edad promedio del grado que curso El educador o educadores del estudiante presentará dentro del informe a la comisión de evaluación y promoción el caso, quien se encargara de tomar la decisión en cuanto al momento de egreso de un estudiante con NEE, la cual quedará en acta de la comisión. La institución por intermedio de la educadora de apoyo, cuando se cuente con ella, orientará a los padres de familia o cuidadores sobre opciones institucionales que puedan brindar apoyo vocacional o laboral.

Parágrafo 2: los estudiantes con necesidades educativas especiales no promovidos no se tendrán en cuenta en el promedio de promoción del grupo y del grado.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Atendiendo a las directrices del artículo 7 del decreto 1290, se realizará seguimiento del estudiante no promovido en una o dos áreas con bajo desempeño y se favorecerá su promoción durante las primeras siete (7) semanas del año lectivo siguiente, toda vez que haya demostrado mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

Los estudiantes No promovidos en el año inmediatamente anterior, que soliciten promoción anticipada deben seguir el siguiente procedimiento:

- a. Envío de solicitud escrita, según formato, de los padres y/o acudientes, a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en curso, radicada en la secretaría de la institución, la más tardar el último día hábil de la tercera semana del primer período.
- b. El líder de grupo entrega a Coordinación Académica el informe parcial de seguimiento, el cual debe presentar desempeño igual o superior a 4.0 en las áreas que no permitieron la promoción e igual o superior a 3.0 en las demás áreas, a más tardar el último día hábil de la quinta semana del primer período.
- c. Realizar prueba de suficiencia académica en la sexta semana del primer período, previa citación de la coordinación académica.

Una vez realizado lo anterior se procede a:

- d. Reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, la sexta semana del primer período, para definir la promoción o no de dichos estudiantes.
- e. La comisión tendrá en cuenta para la promoción, niveles altos de competencias en las áreas que no permitieron la promoción, que se requieren para que el estudiante tenga las posibilidades de continuar sus estudios con éxito.
- f. La valoración y el desempeño de las áreas evaluadas será asignada como la definitiva del año promocionado y como la primera nota del seguimiento (35%) del año que inicia, las debe ingresar la secretaria, previo informe de coordinación.
- g. Envío del informe de las Comisiones de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo, a más tardar el último de la séptima semana, quien avalará y legalizará dicha Promoción.
- h. Los resultados finales serán enviados en forma escrita a cada uno de los interesados desde Coordinación Académica.
- i. Se dejará constancia en acta y se envía informe a la secretaría institucional a fin de realizar los ajustes pertinentes en el programa académico.
- j. Los estudiantes promovidos deben iniciar clases en la octava semana del primer período.

ACTIVIDAD	SEMANA DEL PERÍODO	RESPONSABLE
Solicitud escrita	Semana 3	Acudiente
Radicación	Semana 3	Secretaría
Informe parcial de seguimiento académico	Semana 5	Educador líder de grupo
Prueba de suficiencia	Semana 6	Coordinación académica
Comisión de evaluación	Semana 6	Coordinación académica
Aprobación por Consejo Directivo	Semana 7	Rectoría
Entrega de resultados	Semana 7	Coordinación académica
Inicio de clases grado promovido	Semana 8	Estudiante
Registro de valoraciones en el sistema	Semana 8	Secretaría

Parágrafo 1. La IE garantizará la permanencia de los estudiantes no promovidos que NO hayan incurrido en las causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y no hayan repetido dos (2) años consecutivos.

ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

Atendiendo a las directrices del artículo 7 del decreto 1290 que hace referencia a la promoción anticipada de estudiantes que demuestren un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa

Los estudiantes que soliciten promoción anticipada por desempeño Superior, deben seguir el siguiente procedimiento:

- a. Presentar el informe final del año anterior con desempeños Altos o superior en todas las áreas del grado que curso.
- b. Envío de solicitud escrita, según formato, de los padres y/o acudientes, a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en curso, radicada en la secretaría de la institución, a más tardar el último día hábil de la tercera semana del primer período.
- c. El líder de grupo entrega a Coordinación Académica el informe parcial de seguimiento, el cual debe presentar desempeño igual o superior a 4.0 en todas las áreas, a más tardar el último día hábil de la quinta semana del primer período.
- d. Realizar prueba de suficiencia académica en la sexta semana del primer período, previa citación de la coordinación académica.

Una vez realizado lo anterior se procede a:

- e. Reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción la sexta semana del primer período para definir la promoción o no de dichos estudiantes. El estudiante para la promoción debe demostrar desempeño alto.
- f. La valoración obtenida será asignada como la definitiva del año promocionado y como la primera nota del seguimiento (35%) del año que inicia, las debe ingresar la secretaria, previo informe de coordinación.
- g. Envío del informe de las Comisiones de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo, a más tardar el último de la séptima semana, quien avalará y legalizará dicha Promoción.
- h. Los resultados finales serán enviados en forma escrita a cada uno de los interesados desde Coordinación Académica.
- i. Se dejará constancia en acta y se envía informe a la secretaría institucional a fin de realizar los ajustes pertinentes en el programa académico.
- j. Los estudiantes promovidos deben iniciar clases en la octava semana del primer período

ARTÍCULO 12.1 CRITERIOS PARA LA GRADUACION DE BACHILLERES

Los estudiantes del grado undécimo para ser graduados como bachilleres técnicos o con énfasis, según los requisitos de promoción adoptados por la Institución en su PEI deben:

- Obtener desempeño Básico, Alto o Superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media (Artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, Artículo 11 del Decreto 1860/94).
- Cumplir con el servicio social obligatorio, 80 horas (Artículo 6 de la Resolución 4210/96).
- Haber cursado 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107/94).
- Estar a paz y salvo con las diferentes dependencias de la Institución.
- Los estudiantes de la Media Técnica, además de lo anterior deben haber obtenido un desempeño básico en la modalidad y en áreas transversales (Humanidades, Educación Ética y Valores, Educación Física, Emprendimiento, Ciencias Naturales e Informática).

Parágrafo 3: La proclamación de bachilleres en ceremonia solemne sólo se realizará al finalizar el año lectivo como reconocimiento a los estudiantes que además de haber completado los requisitos académicos del plan de estudios observaron buen comportamiento.

ARTÍCULO 12.2 CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA MEDIA TÉCNICA

Los estudiantes que cursan 10º y 11º en la Institución deben acogerse a los criterios de evaluación de la entidad articuladora que tiene convenio con la Institución en las medias técnicas.

Para el caso de la media técnica con el Sena, el estudiante para recibir el título de técnico debe:

- Alcanzar todas las competencias de todas las áreas deben haber obtenido un promedio mínimo de tres puntos cinco (3.5) en la modalidad y en áreas transversales (Humanidades, Educación Ética y Valores, Educación Física, Emprendimiento, Ciencias Naturales e Informática).
- Los estudiantes deben aprobar las competencias en inglés y presentar producto y sustentación del proyecto productivo.
- En caso de no haber alcanzado este promedio se pueden graduar como bachilleres técnicos de la institución, cumpliendo con los requisitos mencionados en el artículo 12.1
- Los cambios de modalidad no son posibles para las entidades articuladoras y en casos de fuerza mayor para los énfasis institucionales, requieren presentar actividades y evaluaciones de nivelación que cubran las competencias desarrolladas a la fecha de traslado.

ARTÍCULO 13: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño S.J. adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo/cuantitativo y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional:

VALORACIÓN NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4,6 – 5,0
Desempeño Alto	4,0 – 4,5
Desempeño Básico	3,0 – 3,9
Desempeño Bajo	1,0 – 2,9

ARTÍCULO 14: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Por desempeños en escala nacional Superior (DS), Alto (DA), Básico (DBS) y Bajo (DB).
2. Las áreas y/o asignaturas tendrán una escala numérica de UNO (1,0) a CINCO (5,0) por competencias básicas y específicas.
3. Para el informe evaluativo de cada período se tendrán en cuenta:
 - 3.1 **Seguimiento (70%):** Se desarrolla de la semana uno (1) a la semana once (11) de cada período. Cada área debe tener como mínimo cuatro acciones evaluativas en cada período y comprende:
 - ✓ El desarrollo del proyecto de grado con la metodología ABP y ámbitos propios de cada área del conocimiento mediante:
 - ✓ Trabajo práctico
 - ✓ Trabajo creativo
 - ✓ Actividades Expositivas
 - ✓ Sustentación oral y escrita
 - ✓ Actividades dramáticas o plásticas
 - ✓ Trabajo grupales
 - ✓ Participación en clase
 - ✓ Planteamiento y solución de problemas
 - ✓ Procesos de autoevaluación y coevaluación mediante rúbricas
 - ✓ Pruebas tipo saber o simulacros realizados por entidades externas

El registro de las acciones evaluativas de cada área o asignatura será consignada por el educador en planilla digital o física de cada grupo de estudiantes.

Los educadores registrarán los resultados evaluativos en el sistema digital de gestión académica finalizando la semana seis (6) y diez (10) de cada periodo académico, teniendo en cuenta los indicadores de desempeño que responden a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 5, con el fin de que se tenga la información al día para estudiantes y padres, la cual se podrá consultar en el sistema académico de la institución.

Cada uno de los registros parciales representa el 35% de la valoración final del período.

3.2 Socialización del avance o finalización del proyecto (30%): Presentación del producto del proyecto de grado por período, durante las semanas 12 y 13. Evaluado mediante una rúbrica que incluye valoraciones de auto.co y heteroevaluación; con una distribución del 10% para cada una. Valoración total que cada docente ingresará en la semana 13 al sistema de notas de la Institución, para totalizar así el 100% del período académico

Para el registro de la valoración final del proyecto, los educadores diseñarán una rúbrica que contenga procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, teniendo en cuenta los desempeños generales y específicos de cada área (Anexo N° 1)

4. Las áreas que se componen por varias asignaturas promediarán sus resultados con igual porcentaje para cada una y en caso de obtener desempeño bajo en una asignatura, si el promedio ponderado del área es superior o igual a tres (3,0) se considerará aprobada (Anexo N°2).

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS PARA CADA UNO DE LOS DESEMPEÑOS

1. Desempeño Superior (DS):

El estudiante asume un comportamiento excelente de acuerdo con los valores institucionales, la filosofía institucional y el manual de convivencia escolar. Además, demuestra con sus actos el desarrollo pleno y sobresaliente de todas las competencias y logros planteados en los planes de estudio.

Algunos de los criterios para establecer este desempeño son:

1. Su trabajo en el aula es adecuado.
2. Maneja adecuadamente los ámbitos conceptuales aprendidos y los aplica a la solución de situaciones vividas o potenciales, adoptando una posición crítica en cada caso.
3. Participa con respeto y disciplina en las actividades programadas por la institución, los educadores y sus compañeros en el marco de la implementación del diseño curricular.
4. Enriquece a sus compañeros y superiores con intervenciones acertadas y reflexiones asertivas.
5. Utiliza diversas fuentes como herramientas de consulta y profundización.
6. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
7. Presenta sus trabajos, tareas y exámenes de forma puntual y los sustenta con propiedad.
8. No presenta inasistencias o llegadas tarde injustificadas.

9. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
10. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de relación con sus compañeros y/o superiores.
11. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
12. Representa con orgullo a la institución en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y religiosas.
13. Obtiene premios o reconocimiento al buen desempeño en alguna área de formación, otorgados por instituciones públicas o privadas diferentes a la institución educativa: medallas, becas, trofeos, entre otros.
14. Obtiene desempeño destacado en pruebas externas.

2. Desempeño Alto (DA):

El estudiante asume un comportamiento positivo de acuerdo con los valores institucionales, la filosofía institucional y el manual de convivencia escolar. Además, demuestra con sus actos el desarrollo satisfactorio de todas las competencias y logros planteados en los planes de estudio.

Algunos de los criterios para establecer este desempeño son:

1. Maneja y argumenta los ámbitos conceptuales vistos en clase.
2. Participa en las actividades programadas por la institución, los educadores y sus compañeros en el marco de la implementación del diseño curricular.
3. Reconoce y supera dificultades comportamentales.
4. Aporta ideas y realiza reflexiones que enriquecen la clase.
5. Alcanza todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias.
6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
7. No presenta inasistencias o llegadas tarde injustificadas.
8. Presenta sus trabajos, tareas y exámenes de forma puntual y los sustenta.
9. Emplea diferentes fuentes de consulta e investigación.
10. Ocasionalmente participa en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y religiosas.

3. Desempeño Básico (DBS):

El estudiante asume un comportamiento aceptable con relación a los valores institucionales, la filosofía institucional y el manual de convivencia escolar. Además, demuestra con sus actos el cumplimiento de los requisitos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada área.

Algunos de los criterios para establecer este desempeño son:

1. Ocasionalmente participa en clase.
2. Su trabajo en el aula de clase es inconstante.

3. Requiere ayuda para manejar adecuadamente los ámbitos conceptuales vistos y aplicarlos a la solución de situaciones vividas o potenciales.
4. Es inconstante en la presentación de trabajos y tareas.
5. Le cuesta argumentar sus trabajos y tareas.
6. Presenta algunas llamadas de atención por faltas leves.
7. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
8. Presenta faltas de asistencia y llegadas tardes justificadas e injustificadas.
9. Desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.

4. Desempeño Bajo (DB):

El estudiante asume una actitud de indiferencia, incumplimiento y/o desconocimiento de los valores institucionales, la filosofía institucional y el manual de convivencia escolar. Además, demuestra con sus actos insuficiencia en el cumplimiento de los requisitos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada área.

Algunos de los criterios para establecer este desempeño son:

1. Pocas veces o nunca participa en clase.
2. Su ritmo de trabajo en el aula de clase es inconstante lo que dificulta su desempeño académico.
3. Requiere ayuda para aprender e introyectar los ámbitos conceptuales vistos y aplicarlos a la solución de situaciones vividas o potenciales.
4. Es impuntual en la presentación de trabajos y tareas.
5. Presenta deficiencias para argumentar sus trabajos y tareas.
6. Presenta algunas llamadas de atención por faltas tipo 1, tipo 2 y/o tipo 3.
7. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de apoyo, sin embargo, después de realizadas dichas actividades no logra alcanzar los logros previstos.
8. Presenta faltas de asistencia y llegadas tarde injustificadas.
9. Desarrollo mínimo de las actividades curriculares requeridas.
10. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
11. No tiene sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 16: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Los educadores registrarán los resultados evaluativos en el sistema digital de gestión académica finalizando la semana seis (6) y diez (10) de cada periodo académico, con el fin de que se tenga la información al día para estudiantes y padres, la cual se podrá consultar en el sistema académico de la institución.
2. Los resultados de las pruebas externas (SABER GRADO 11ºY/O SUPERATE 3º, 5º, 7º, 9º) serán tenidas en cuenta si su puntaje corresponde a nivel alto, superior o muy superior. Lo anterior en el caso de definición de la proclamación de bachilleres, previo análisis en las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP).
3. Dentro del Proyecto Educativo Institucional se contemplan las siguientes acciones como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños en los estudiantes:

- Reuniones de educadores por grados y por áreas
- Identificación de fortalezas y debilidades.
- Estrategias de Apoyo (actividades de nivelación, refuerzo, recuperación y profundización).
- Auto y coevaluaciones.
- Comunicación permanente con padres de familia (espacios de atención a padres).
- Reuniones para informes parciales de resultados de período.
- Diálogos e interacción con el educador.
- Retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Asesorías de procesos.
- Proceso de seguimiento académico escrito.
- Comisiones de análisis académico-formativo.
- Aplicación de Sistema de Reconocimientos.

ARTÍCULO 17: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION – CEP

Son los órganos encargados de realizar el control, análisis, acompañamiento y verificación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, ellas determinan los estudiantes que deben ser promovidos al grado siguiente, los no promovidos y los que deben ser remitidos al consejo directivo para evaluación de su permanencia en la institución. Serán constituidas por el rector o su delegado y se reunirán de forma regular a más tardar en la segunda semana siguiente de finalizado el período académico y cada año escolar. El rector podrá citarlas de forma extraordinaria cuando lo considere conveniente y necesario.

Serán tenidas en cuenta como parte fundamental en el desarrollo de actividades de evaluación y promoción. Sus resultados quedarán consignados en las respectivas actas y se publicarán los datos estadísticos arrojados por el sistema en las carteleras institucionales de ambas sedes.

Los resultados del trabajo realizado por las comisiones serán revisados y avalados por el Consejo Directivo como instancia superior en relación con los procesos que éste tiene a su cargo. Las comisiones de evaluación y promoción se conformarán por grados así:

- a) Comisión de Preescolar (Transición).
- b) Comisión para cada uno de los grados de Básica Primaria.
- c) Comisión para cada uno de los grados de Básica Secundaria.
- d) Comisión para cada uno de los grados de Media.
- e) Programas especiales: Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje

Las decisiones tomadas en las CEP deben regirse por la legislación educativa vigente y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

1. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP):

Cada comisión estará conformada por:

- a) El Coordinador Académico.
- b) Líderes de grupo del grado a analizar
- c) Un representante de los padres de familia que pertenezca al Consejo de Padres.

2. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP):

- a. Recibir los informes escritos de los líderes de grupo referentes al rendimiento académico de cada grado, finalizando cada período escolar.
- b. Analizar los casos de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo al final de periodo en tres o más áreas y realizar las recomendaciones generales o particulares a educadores, estudiantes o padres de familia.
- c. Remitir los casos que considere a la instancia correspondiente para que ésta realice las citaciones a los padres de familia o establezca los compromisos requeridos, respetando en todo caso el conducto regular y el debido proceso.
- d. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores y/o excepcionales para realizar los reconocimientos y establecer estrategias de motivación.
- e. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores y/o excepcionales merecedores de promoción anticipada.
- f. Determinar la promoción anticipada de los estudiantes que la hayan solicitado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este acuerdo.
- g. Diseñar estrategias y recomendaciones para los educadores que permitan el mejoramiento de los procesos académicos en las áreas.
- h. Velar por el cumplimiento de las metas de promoción establecidas por la institución educativa o el ente territorial certificado al que esta pertenece (Municipio de Medellín). En todo caso velar porque el porcentaje de promoción se incremente cada año de acuerdo con unos indicadores de calidad establecidos en las metas del plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 18: LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Según el Artículo 14 del presente acuerdo se realizará autoevaluación y coevaluación dentro del seguimiento de los proyectos de grado (ABP) y el desarrollo de cada una de las áreas a cargo del educador. Específicamente la valoración de autoevaluación y coevaluación hace parte del 30% de **Socialización del avance o finalización del proyecto**. Los educadores diseñarán una rúbrica que contenga procesos de autoevaluación y coevaluación (Anexo 1). Se aplicará entre la semana doce (12) y trece (13) de cada periodo en todas las áreas y asignaturas. Este instrumento debe contener reflexión desde: saber ser, saber hacer, saber conocer y saber relacionarme con el otro.

ARTÍCULO 19: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Cuando se presentan dificultades por los bajos niveles de desempeño, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar, la institución realizará estrategias de apoyo durante el período y al final del año escolar así:

19.1 En el período:

Se realizarán de manera continua durante el período integrado a los proyectos de grado.

Las estrategias serán elaboradas por el educador del área o grupo de educadores de cada grado, quienes plantearán las actividades convenientes para que el estudiante desarrolle la competencia(s) que a lo largo del proceso no ha podido evidenciar. Las actividades propuestas para superar los desempeños bajos son: dos para todas las áreas, después de cada 35%.

El plan de la estrategia contendrá las competencias no alcanzadas, los indicadores de desempeño, las actividades de la estrategia y las fechas en que se realizó. Este plan será formalizado, publicado y enviado a coordinación académica en la semana 6 del período.

Las valoraciones de las actividades de apoyo son registradas por el educador en sus planillas del Master con una columna específica para ello e informadas al estudiante.

La valoración final de la estrategia de apoyo se registra en el formato acta de estrategias de apoyo y será la que se registre como evidencia de la estrategia realizada cuando el estudiante presente desempeño bajo al finalizar el periodo, en el Sistema digital de registro académico.

Las estrategias de apoyo se valorarán atendiendo los niveles de desempeño y se asigna la valoración de acuerdo a la escala del SIEE consignada en el artículo 13.

El educador entregará a coordinación las actas de estrategias de apoyo firmadas por el estudiante, en la semana siguiente a la finalización del período. El formato propuesto para tal registro se muestra en el anexo 3.

Se hará registro de la valoración final de las actividades de apoyo a la semana siguiente de terminado el periodo, en el sistema digital académico para dejar constancia de la presentación de las mismas.

19.2 En el año escolar – informe final:

- a. Sólo el estudiante que haya obtenido **Desempeño Bajo** (DB) una (1) o (2) dos áreas, al finalizar el proceso académico, tiene la oportunidad y debe presentar actividades de apoyo en la semana cuarenta (40) del año escolar, en caso de no alcanzar un desempeño básico deberá permanecer en el mismo grado el año siguiente con la posibilidad de solicitar promoción anticipada por no promoción.
- b. Las estrategias de apoyo serán orientadas, revisadas y ajustadas por el Coordinador Académico.
- c. El educador debe tener en cuenta dentro de la actividad evaluativa: desempeños correspondientes a su área y al proyecto de grado.
- d. Las estrategia de apoyo se evaluarán con la escala institucional una vez se verifique el nivel de desempeño en que se encuentra el estudiante.
- e. La Institución NO realizará Estrategias de Apoyo en el mes de enero del año siguiente para estudiantes de 1° a 10°.
- f. La Institución implementará acciones como:
 - ✓ Apoyo psicosocial.
 - ✓ Acompañamiento de los resultados académicos o seguimiento académico.
 - ✓ Regulación del Consejo Académico.
 - ✓ Acompañamiento de los líderes de área a los educadores.
 - ✓ Asesoría académica a los líderes de área.

ARTÍCULO 20: ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

1. Las estrategias y/o actividades de nivelación serán orientadas, revisadas y ajustadas por el educador titular del área del grado al cual el estudiante ha sido promovido. En la tercera semana del año lectivo, todos los educadores de la Institución deben pasar a coordinación de sección el diseño de las estrategias y/o actividades de nivelación.
2. Las estrategias de nivelación deben centrarse en el desarrollo de las competencias relacionadas con las mallas curriculares del primer periodo del grado al cual el estudiante fue promovido.
3. Las estrategias de nivelación pueden ser: talleres y trabajos pedagógicos, sustentaciones orales y/o escritas, asesorías individuales y/o grupales y trabajo extracurricular con el compromiso directo del estudiante y de los padres de familia. Se debe guardar evidencia de dichas nivelaciones.
4. El líder de grupo será la persona encargada de asesorar al estudiante para que pueda iniciar el proceso de nivelación.
5. Al finalizar dicha nivelación, cada uno de los educadores deberá presentar a la secretaría académica y a la coordinación un acta con la valoración obtenida por el estudiante.
6. El estudiante y su acudiente deberán hacer un compromiso académico por escrito para que cumplan con el proceso de nivelación.

ARTÍCULO 21: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

1. Acompañamiento en las aulas.
2. Revisión de planillas de seguimiento de educadores.
3. Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE.
4. Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales, módulos, bitácora pedagógica.
5. Plan de mejoramiento institucional.
6. Revisión y ajustes a los planes de área.
7. Reuniones de entrega parcial y final de periodo.
8. Reuniones de consejo académico, comisiones y de estudiantes.
9. Inducciones y capacitaciones.
10. Acompañamiento a los educadores(as).
11. Revisión de las mallas curriculares, los proyectos y la bitácora del educador.

ARTÍCULO 22: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES FAMILIA

1. La Institución organiza el año escolar de 40 semanas en tres periodos distribuidos así:

PERIODO	NÚMERO DE SEMANAS	PORCENTAJE
Primer	13 semanas	33.33%
Segundo	13 semanas	33.33%
Tercer	14 semanas	33.33%

2. Se hará entrega de tres (3) informes, uno después de cada período. En la primera semana del siguiente período se realizará una reunión general o tipo entrevista con los padres y o acudientes, que tiene como finalidad recibir información y a la vez concertar estrategias de mejoramiento tanto académico como de convivencia. El informe final contiene las valoraciones finales de cada área y define la promoción.
3. Para los informes se utilizará la escala institucional.
4. En la semana 7 después de ingresar el primer 35 % y en la semana 11 después del segundo 35% se realizará un informe parcial a los padres y/o acudientes, el cual será consultado en el sistema académico y adicional el líder de grupo complementará de forma verbal dicho informe. De la asistencia se dejará registro firmado en los formatos institucionales.
5. Durante el transcurso del período se tendrán espacios de atención a padres de familia, los cuales son orientados por el líder de grupo. De la asistencia se dejará registro firmado en los formatos institucionales.

ARTÍCULO 23: ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y BRINDEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

1. La institución realiza sus informes a través del sistema MASTER implementado en el año 2019.
2. Los educadores deben registrar los resultados evaluativos en el sistema digital de gestión académica una vez finalizada las semanas seis (6) y diez (10) de cada periodo académico, con el fin de que se tenga la información al día para estudiantes y padres, la cual se podrá consultar en el sistema académico de la institución.
3. Los padres de familia y estudiantes recibirán capacitación para acceder al sistema académico cuando se requiera.
4. Los informes presentarán los indicadores de acuerdo con el desempeño obtenido por el estudiante en cada área, la nota numérica en la escala del UNO (1.0) al CINCO (5.0), el desempeño en la escala nacional y las horas de inasistencia durante el período.
5. Informes parciales en el sistema académico en la semana siete (7) y once (11) del período o verbales con registro en formato institucional, con presencia de los padres de familia o acudientes.
6. El estudiante y padre de familia conocerá el instrumento de evaluación del producto final del proyecto llamada rúbrica.

ARTÍCULO 24: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR

1. La evaluación para el nivel preescolar (Grado Transición) continuará según parámetros cualitativos a partir del cumplimiento o logro de los indicadores de desempeño en cada una de las dimensiones.
2. Todos los estudiantes del grado transición son promovidos al grado primero, siempre y cuando asistan a la institución por lo menos el 80% del año escolar.
3. Las estrategias de apoyo se realizarán de forma individual y no por dimensiones, sino con actividades de forma integral.
4. En cuanto a las rúbricas para el proyecto, los niveles en preescolar son:
 - Lo logré
 - Estoy en proceso
 - Necesito apoyo

ARTÍCULO 25: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. **El educador del área/asignatura:** el estudiante debe comunicar por escrito su inconformidad frente al proceso evaluado, precisando los motivos de su reclamo, y anexar las evidencias que considere pertinentes. El educador debe dar respuesta escrita en un máximo de cinco días hábiles si es en el primero o segundo periodo o de dos días hábiles si se refiere a promoción del año.
2. **Líder de grupo:** su papel es de mediador y garante de la primera instancia del proceso. El estudiante le entregará una copia de la carta enviada al educador del área/asignatura.
3. **Coordinación académica:** el estudiante comunica a este estamento su inconformidad, en caso de no resolverse la situación en la instancia anterior o en el tiempo determinado para ello. La coordinación definirá esta situación asignando el **segundo evaluador**, el cual deberá ser un educador con formación en el área y como garante del proceso estará acompañado de un directivo de la Institución. De esta situación se dejará acta firmada por los que intervengan.

Parágrafo 6: Designación de un segundo evaluador

Para garantizar que el proceso evaluativo cumpla con el nivel de coherencia y transparencia propuesto en el SIEE, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos para esta comunidad. Es por esto, que la planeación debe guardar estrecha relación con la puesta en práctica de estrategias de seguimiento y de apoyo, igualmente con las instancias y acciones evaluativas definidas en las mallas curriculares. De esta manera se atienden los criterios de confiabilidad y validez del proceso, entendido el primero como el nivel de claridad existente entre los diferentes estamentos involucrados en el proceso de aprendizaje; el segundo, como la formalización de dicho proceso a través de los contenidos, los criterios pedagógicos y las mediaciones pedagógicas utilizadas.

Cuando por diferentes circunstancias un estudiante o su acudiente consideren que la valoración dada por un educador no es la adecuada, tiene derecho a un segundo evaluador, únicamente en los casos donde demuestre que ha cumplido a cabalidad con sus deberes académicos en la actividad específica, manifestando diferencias en los criterios de valoración establecidos por el Educador.

Parágrafo 7: En caso de que la situación se presente con la promoción, la solicitud se debe presentar directamente a Coordinación Académica, donde se hará el estudio correspondiente y de ser considerada pertinente se hará una reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente.

ARTÍCULO 26: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Aplicación de encuesta a padres, estudiantes y educadores.
2. Socialización de la norma con los estamentos.
3. Instancias de participación establecidas en el gobierno escolar.
4. Mesas de trabajo con diferentes representantes.
5. Análisis de las diferentes propuestas.
6. Divulgación de las propuestas.
7. Construcción de la propuesta.
8. Ajustes anuales teniendo en cuenta los aportes de la comunidad
9. Aprobación de ajustes por parte del Consejo Directivo.
10. Socialización y /o divulgación de ajustes con los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Socialización y/o divulgación del SIEE con los nuevos estudiantes, padres de familia y educadores que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 27: SITUACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES QUE SON MATRICULADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA DURANTE EL AÑO LECTIVO

1. Debe llegar con informe definitivo o parcial de periodo según sea la fecha de ingreso a la institución, salvo situaciones de desplazamiento forzoso, lo cual pueda certificar.
2. Si trae nota parcial, ésta será tomada como la calificación del seguimiento, es decir del 70%. Cuando no hay valoración numérica se toma como referente la máxima numérica en cada uno de los desempeños aplicados por esta institución.
3. En caso que por situaciones especiales no tengan informe final de periodo, la valoración que obtenga en las estrategias de apoyo del periodo se tomarán como nota del mismo.
4. Los estudiantes que ingresen con asignaturas con desempeño bajo, deben realizar las estrategias de apoyo para mejorar su desempeño y diligenciar en compañía de su acudiente el formato de seguimiento académico. De ser posible, el estudiante extemporáneo debe procurar estar al día con su situación académica al momento de ingreso a la Institución.
5. Cuando el estudiante llega finalizado el período académico sin informes deberá presentar las Estrategias de Apoyo en forma extemporánea y pruebas de nivelación.

ARTICULO 28: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA SECUNDARIA ACTIVA DENTRO DE LOS MODELOS FLEXIBLES PARA ESTUDIANTES EXTRAEDAD

El modelo de Educación flexible “secundaria activa” dirigida a jóvenes extra edad de 13 años en adelante, que cursan un grado de sexto a noveno ; es una propuesta pedagógica que privilegia el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. Es una alternativa de alta calidad encaminada a disminuir las brechas en cuanto a permanencia y calidad del nivel educativo.

Para permanecer en el programa y ser promovido, el estudiante requiere cumplir los siguientes criterios:

- ✓ Asistencia y permanencia en la Institución Educativa.
- ✓ Presentación de excusa escrita justificada por ausencias y firmada por el acudiente.
- ✓ Desempeño actitudinal adecuado que se evidencia en el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- ✓ Desempeño académico aprobado en todas las áreas.
- ✓ Al finalizar el ciclo 6º- 7º el estudiante puede ser promovido a una de estos grados: séptimo (7º), octavo (8º) o el ciclo de secundaria activa 8º- 9º; de acuerdo nivel de desempeño en las áreas fundamentales y la edad del estudiante.
- ✓ Al finalizar el ciclo 8º- 9º el estudiante puede ser promovido a una de estos grados: octavo (8º), noveno (9º) o décimo (10º); de acuerdo nivel de desempeño en las áreas fundamentales y la edad del estudiante.
- ✓ No es posible reiniciar el ciclo 6º-7º u 8º-9º cuando se obtuvieron desempeños bajos.
- ✓ La promoción anticipada por desempeño superior (Artículo 11) no aplica para la estrategia de secundaria activa.

ARTÍCULO 29: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Se considerarán como casos especiales a aquellos estudiantes que certifiquen por la autoridad competente o profesional del área de la salud tratante, condición de desplazamiento forzoso, maltrato o abuso, necesidades educativas especiales e incapacidad médica por enfermedad grave, crónica, terminal, contagiosa, embarazo de alto riesgo, licencia de maternidad o periodo de lactancia. Para ello, se les hará una evaluación diagnóstica académica por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente y/o por un educador idóneo para brindarle el apoyo necesario.

1. Presentar solicitud de flexibilización académica a la coordinación académica.
2. Coordinación académica comunicará a los educadores del grupo y a la comisión de evaluación del grado la situación del estudiante y esta determinará el plan de trabajo que presentará el estudiante.
3. En formato institucional y a través del educador líder de grupo, se determinarán las fechas de entrega de los trabajos y la sustentación de los desempeños requeridos para cada área.
4. El educador registrará en el sistema académico las valoraciones obtenidas en cada área.
5. La comisión de evaluación y promoción verificará el desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas.


ANEXO N°1

RUBRICA DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE GRADO

CRITERIOS	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
Trabajo en equipo _____	Mantiene la unión de los miembros trabajando en equipo, resuelve los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de sus ideas, pone a discusión las propuestas, antes que imponerlas.	Cumple su función cuando trabaja en equipo, respeta las funciones de otros y contribuye a lograr productos comunes.	Proporciona ideas al trabajo en el equipo, participa en los diálogos que se generan y asume una posición indiferente ante los conflictos.	Genera división al interior del equipo, le cuesta escuchar los argumentos de sus compañeros e impone sus ideas y propuestas.
Compromiso con el proyecto _____	Asume liderazgo promoviendo la innovación en todas las actividades del proyecto y empleando lo aprendido en la transformación del entorno.	Demuestra una postura crítica y fundamentada al interior del proyecto de manera autónoma, empleando diferentes formas de comunicación y acción.	Participa en las actividades del proyecto, asumiendo el rol y haciendo un uso adecuado de los recursos.	Manifiesta desmotivación o ausencia en el trabajo del proyecto evitando la participación, el manejo de recursos y el logro de los retos
Retroalimentación y mejora _____	Asume, de manera crítica, las sugerencias y recomendaciones que comparten compañeros y educadores, evaluándolas como alternativas para el mejoramiento continuo del trabajo y como marcos de referencia para trazar las acciones que llevarán a otra etapa del proceso.	Acata sugerencias y recomendaciones provenientes de compañeros y educadores, en tanto opciones para diseñar la ruta que precisa el proyecto con miras a la elaboración de un buen producto.	Obedece, en tanto resulte necesario, las sugerencias y recomendaciones que proponen compañeros y educadores, teniendo presente para el mejoramiento del trabajo colaborativo solo aquellos aspectos que resulten afines a nuestro trabajo	Resta cualquier valor a las sugerencias y recomendaciones de compañeros y educadores, en tanto los únicos responsables del trabajo son los integrantes del equipo.

Valoración _____

Firma _____

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución 09994 del 13 de dic. 2007	
	Versión: 1	
RÚBRICA COEVALUACION		

Nombre estudiante: _____ Grupo: _____ Fecha: _____

CRITERIOS	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
Trabajo en equipo _____	Mantiene la unión de los miembros trabajando en equipo, resuelve los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de sus ideas, pone a discusión las propuestas, antes que imponerlas.	Cumple su función cuando trabaja en equipo, respeta las funciones de otros y contribuye a lograr productos comunes.	Proporciona ideas al trabajo en el equipo, participa en los diálogos que se generan y asume una posición indiferente ante los conflictos.	Genera división al interior del equipo, le cuesta escuchar los argumentos de sus compañeros e impone sus ideas y propuestas.
Compromiso con el proyecto _____	Asume liderazgo promoviendo la innovación en todas las actividades del proyecto y empleando lo aprendido en la transformación del entorno.	Demuestra una postura crítica y fundamentada al interior del proyecto de manera autónoma, empleando diferentes formas de comunicación y acción.	Participa en las actividades del proyecto, asumiendo el rol y haciendo un uso adecuado de los recursos.	Manifiesta desmotivación o ausencia en el trabajo del proyecto evitando la participación, el manejo de recursos y el logro de los retos
Retroalimentación y mejora _____	Asume, de manera crítica, las sugerencias y recomendaciones que comparten compañeros y educadores, evaluándolas como alternativas para el mejoramiento continuo del trabajo y como marcos de referencia para trazar las acciones que llevarán a otra etapa del proceso.	Acata sugerencias y recomendaciones provenientes de compañeros y educadores, en tanto opciones para diseñar la ruta que precisa el proyecto con miras a la elaboración de un buen producto.	Obedece, en tanto resulte necesario, las sugerencias y recomendaciones que proponen compañeros y educadores, teniendo presente para el mejoramiento del trabajo colaborativo solo aquellos aspectos que resulten afines a nuestro trabajo	Resta cualquier valor a las sugerencias y recomendaciones de compañeros y educadores, en tanto los únicos responsables del trabajo son los integrantes del equipo.

Valoración _____

Firma _____

ANEXO N°2
PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LAS ASIGNATURAS QUE COMPARTEN ÁREAS (Artículo 14.#4)

GRADO	CIENCIAS NATURALES			CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS ECONÓMICAS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	HUMANIDADES		MATEMÁTICAS	FILOSOFÍA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO			MEDIA TÉCNICA	
	BIOLÓGICA	FÍSICA	QUÍMICA							LENGUA CASTELLANA	INGLÉS			INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA	EMPRENDIMIENTO		
1° a 5°	100%			100%		100%	100%	100%	100%	50%	50%	100%		50%	50%			
6° A 9°	100%			100%	N.A	100%	100%	100%	100%	50%	50%	100%	N.A	33,3%	33,3%	33,3%	N.A	
10° Y 11° Académico	33,3%	33,3%	33,3%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			100%	100%					
10° Y 11° Modalidad				100%	100%	100%	100%	100%	100%			100%	100%				100%	

